



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
“DIFUTBOL”

PREJUVENIL INTERCLUBES
RESOLUCIÓN # 001 SUB 17

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Difutbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 021 -17 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2018, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

H E C H O S:

- 1º Reclamación del club **Deportivo CECI F.C. contra el club REAL ESTUDIANTES.** –
- 2º. Informe Arbitral partido **AMERICA S.A VS SANTA BARBARA**
- 3º. Informe Arbitral partido **C.D NVO URABA JR. VS URABA ESTELAR F.C.**
- 4º. Informe Arbitral partido **REAL ESTUDIANTES VS DVO CECI FC.**
- 5º. Que jugada la segunda fecha de los grupos 3 y 33 la primera de los grupos 22, 27,28. fueron expulsados los siguientes jugadores

Que revisados cada uno de los casos esta comisión:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Reclamación del club Deportivo **CECI F.C. contra el club REAL ESTUDIANTES**
DECISIÓN DISCIPLINARIA. Revisada la base de datos del sistema Comet, y las Resoluciones Disciplinarias correspondientes al torneo sub 15 años 2017, se concluye que el jugador **MALDONADO CARRILLO ANDRES SANTIAGO** comet # 2797665 NO se encuentra inhabilitado para jugar.

Se solicita a los señores directivos de los clubes participantes; que al momento de presentar una queja o reclamación en contra de un contendor, se cercioren de allegar las pruebas correspondientes que respalden sus afirmaciones, conforme lo dispone el parágrafo Único del ARTÍCULO 83 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informe Arbitral partido **AMERICA S.A VS SANTA BARBARA**
DECISIÓN DISCIPLINARIA. CLUB JV. SANTA BARBARA, pérdida del partido contra el club **AMERICA S.A.** por violación del ARTÍCULO 83 literal I, del Código Disciplinario y ARTÍCULO 36 del Reglamento General del Campeonato.

Se advierte al club JV SANTA BARBARA que en caso de reincidir en esta infracción será expulsado del torneo de acuerdo a la disposición establecida en el ARTÍCULO 37 ibidem.

ARTÍCULO TERCERO. Informe Arbitral partido **C.D NVO URABA JR. VS URABA ESTELAR F.C.**
DECISIÓN DISCIPLINARIA: se solicita a los dirigentes y Directivos del club **NUEVO URABA JR,** procurar proveer los medios logísticos a los árbitros y competidores en general, tales como servicio de camerinos, baños, con servicios públicos etc, en caso de no acatar lo dispuesto en el ARTÍCULO 10, literal C, del Reglamento General del Campeonato, se les recuerda la sanción deportiva contemplada en el parágrafo del precitado ARTÍCULO

ARTÍCULO CUARTO: Informe Arbitral partido **REAL ESTUDIANTES VS DVO CECI FC**
DECISIÓN DISCIPLINARIA. CLUB REAL ESTUDIANTES, llamado de atención y amonestación pública por infracción del ARTÍCULO 84, literal 5 del código Disciplinario.
CONDUCTA: Comportamiento antideportivo de sus seguidores en contra del D.T. del equipo contendor.

Se les recuerda a los señores dirigentes del club **DVO REAL ESTUDIANTES** el contenido del ARTÍCULO 93 del Reglamento General del Campeonato. –



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
“DIFUTBOL”

ARTÍCULO QUINTO: suspender a los jugadores que relacionamos a continuación jugada la segunda fecha de los grupos 3 y 33 la primera de los grupos 22, 27,28,

ARTÍCULO SEXTO: Las tarjetas amarillas deben revisarse en página. Recuerden que el ARTÍCULO 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas.

GRUPO- 3

2509371	JAMUNDI FUTBOL CLUB	OROZCO CASTRILLO, JOHAN SEBASTIAN Doble conducta antideportiva	1 partido
3955892	GUADALAJARA	RAMIREZ DARAVIÑA, SANTIAGO HUMBERTO Juego brusco grave	2 partidos
3521228	CORTULUA REAL	CUARTAS VALDES, VICTOR EDUARDO Juego brusco grave- ENTRENADOR	2 partidos
3527986	INDEPENDIENTE	RODALLEGA LUCUMI, JONNATAN ANDREY Juego brusco grave	2 partidos
3575337	CORTULUA	ANGEL CUENCA, ROBIN STEWARD Doble conducta antideportiva	1 partido

GRUPO-22

2512217	UDINESE F.S.C. # 2	GOMEZ LASCANO, MIGUEL ANGEL Doble conducta antideportiva	1 partido
2511676	BARANOA FC	NATERA BARRIOS, OSCAR ALBERTO Juego brusco grave	2 partidos
3553840	ATLETICO VILLABLANCA FC	MENESES CRUZ, DILAN ANDRES Doble conducta antideportiva	1 partido
4490301	ATLETICO VILLABLANCA FC	RODRIGUEZ MOZO, CAMILO ANDRES Juego brusco grave	2 partidos

GRUPO 28

2501753	COMFASUCRE	CERRA ALVAREZ, JOSE LUIS- ENTRENADOR Conducta inadecuada	2 partidos
2505774	COMFASUCRE	VITOLA TEHERAN, CARLOS ALBERTOC. TECNICO Conducta inadecuada	2 partidos
3769210	COMFASUCRE	CONTRERAS ARANGO, IVAN JAVIER Doble conducta antideportiva	1 partidos
2454040	COMFASUCRE	CERRA PEREZ, LUCAS ANDRES Doble conducta antideportiva	1 partido

GRUPO 33

2852287	TITANES F.C.	PEREZ DAZA, ISRAEL SANTIAGO Doble conducta antideportiva	1 partido
---------	--------------	---	-----------



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
“DIFUTBOL”

2851704	CECI F.C	OSORIO CONTRERAS, CAMILO ANDRES Conducta violenta	2 partidos
2797665	REAL ESTUDIANTES	MALDONADO CARRILLO, ANDRES SANTIAGO Conducta violenta	2 partidos
2054693	REAL ESTUDIANTES	CAICEDO JAIMES, JULIAN MANUEL Conducta violenta	2 partidos
2055079	REAL ESTUDIANTES	RODRIGUEZ CARDENAS, JHOAN SEBASTIAN Doble conducta antideportiva	1 partido
2454398	REAL ESTUDIANTES	ACUÑA LEAL, EVER SAMUEL Juego brusco grave	2 partidos
2897556	CECI F.C	CARRERO BECERRA, EMERSON Juego brusco grave	2 partidos

ARTÍCULO SEPTIMO La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Di futbol por el término de tres (3) días.

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá al primer (1) día del marzo de 2018.

COMISIÓN DISCIPLINARIA

FDO ORIGINAL

GABRIEL ANTONIO HERRERA

DARIO RAMIREZ SERNA

agcch